

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

IN RE: FACTURACIÓN ELECTRÓNICA POR
PARTE DE LA AEE

CASO NÚM.: NEPR-MI-2019-0013

ASUNTO: Resolución sobre solicitud de
investigación.

RESOLUCIÓN

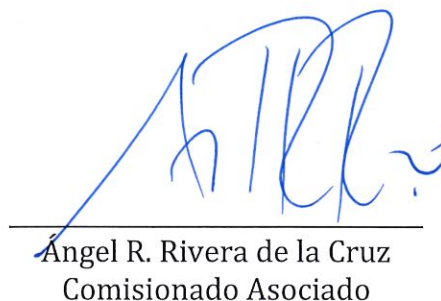
El 31 de julio de 2019 la Oficina Independiente de Protección al Consumidor (“OIPC”) presentó ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico (“Negociado de Energía”), un escrito titulado “Escrito Urgente en Solicitud de Investigación”. La OIPC solicita al Negociado de Energía que, basado en sus poderes y deberes delegados por la Ley Núm. 57-2014¹, comience una investigación sobre las prácticas de facturación electrónica llevadas a cabo por la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (“Autoridad”).

Por lo anterior, el Negociado de Energía **ACOGE** la solicitud de investigación presentada por la OIPC. El Negociado de Energía emitirá próximamente una Resolución iniciando la investigación bajo el Caso Núm. NEPR-IN-2019-0002. El Negociado de Energía **ORDENA** el cierre y archivo del caso de epígrafe.

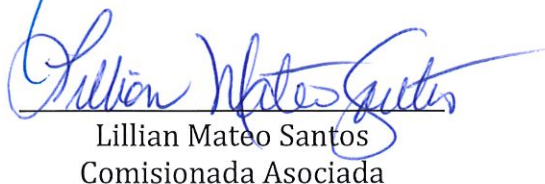
Notifíquese y Publíquese.



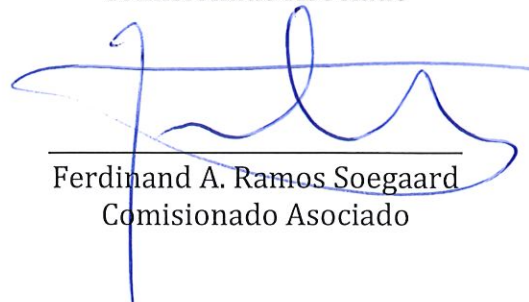
Edison Avilés Deliz
Presidente



Angel R. Rivera de la Cruz
Comisionado Asociado



Lillian Mateo Santos
Comisionada Asociada



Ferdinand A. Ramos Soegaard
Comisionado Asociado

¹ Ley de Transformación y ALIVIO Energético de Puerto Rico, según enmendada.



CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la mayoría de los miembros del Negociado de Energía de Puerto Rico el 20 de agosto de 2019. Certifico además que 20 de agosto de 2019 copia de esta Resolución fue notificada mediante correo electrónico a: astrid.rodriguez@prepa.com, jorge.ruiz@prepa.com, n-vazquez@aeepr.com y hriviera@oipc.pr.gov. Asimismo, certifico que hoy, 20 de agosto de 2019 he procedido con el archivo en autos de esta Resolución emitida por en Negociado de Energía de Puerto Rico y copia fiel y exacta fue enviada a:

**Autoridad de Energía Eléctrica de
Puerto Rico**

Nitza D. Vázquez Rodríguez
Astrid I. Rodríguez Cruz
Jorge R. Ruíz Pabón
P.O. Box 363928
San Juan, PR 00936-3928

**Oficina Independiente de Protección al
Consumidor**

Lcda. Hannia B. Rivera Díaz
268 Ave. Ponce de León
Hato Rey Center, Suite 524
San Juan, P.R. 00918

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 20 de agosto de 2019.

Wanda I. Cordero Morales
Secretaria